

Decreto No. 1404, que concede jubilación con pensión del Estado a la Sra. Carmen Ramírez Delgado.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1404

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento noventa y ocho pesos oro (RD\$198.00) mensuales, a la señora Carmen Ramírez Delgado.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones, que tiene reservado para sus empleados la Superintendencia de Bancos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1405, que concede jubilación con pensión del Estado a varias personas

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1405

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me contiene el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado a las personas siguientes:

a) Al señor Marcelino de la Rosa Santos, una pensión del Estado de ciento treinta y nueve pesos oro (RD\$139.00) mensuales; y

b) Al señor Isidro Ventura Vargas, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos oro (RD\$240.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones que tiene reservado la Lotería Nacional para sus empleados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1406, que concede jubilación con pensión del Estado a la Sra. María A. Cabreja R.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1406

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente